



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión intestada – mínima
Solicitante	Gloria Elena David Girón
Causante	Jorge Iván Ossa Valencia
Radicado	05001 40 03 010 2022 00538 00
Asunto	Inadmite.

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90, y 487 y ss del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda Verbal con el fin que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos so pena de rechazo:

1. Dirigirá la demanda para ante el Juez Civil Municipal de Medellín.
2. Otorgará nuevo poder dirigido ante el Juez competente y para el trámite que legalmente corresponde.
3. Indicará si acudió a Centro de Conciliación, conforme le fue indicado por la Comisaria de Familia Seis. En caso afirmativo manifestará el resultado de tal acercamiento para resolver alternativamente el conflicto.
4. Allegará Registro Civil de Defunción del causante **Jorge Iván Ossa Valencia**. Lo aportado es un antecedente de registro civil, que no es prueba del estado civil propiamente.
5. Informará el domicilio y **vecindad** de la solicitante.

6. Manifestará el ultimo domicilio y **vecindad** del causante, indicando expresamente si correspondía al domicilio común indicado en la escritura publica 1792, esto es: **Carrera 83 # 46-06 Medellín.**

7. Adecuará las pretensiones de la demanda a los presupuestos factico jurídicos expuestos. La solicitante aduce calidad de compañera permanente supérstite, por lo cual habrá de invocar además la liquidación de la sociedad patrimonial.

8. Integrará en un solo escrito la demanda subsanada con los requisitos anotados.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Código de verificación: **a04bfd4c9f21e7d0db5527d552d5340b5ff069f7d6ffe17e9d6c57b7e36378a**

Documento generado en 16/06/2022 12:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>